

Quillota, 03 de Febrero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1733/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°024/2019 de 17 de Enero de 2020 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Febrero de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **"PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **"PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, de 28 de Octubre de 2019;
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



Rysentorio N° 2666-2019. -



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

(Este contrato debe ser protocolizado)

PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS

En Quillota, a 28 de octubre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [redacted] médico cirujano, cédula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, [redacted] soltero, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [redacted]

[redacted] en adelante "el Contratista" o "el Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°9.595, de 02 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiado con recursos del Programa Asentamientos Precarios del Servicio de Vivienda y Urbanismo y convocada mediante el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico www.mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-12-LQ19. Mediante Oficio Ordinario N°229 de fecha 11.10.2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver dicha propuesta, señalando la oferta presentada por **ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, ya individualizado, como la más conveniente para los



intereses municipales. Por fin, mediante Decreto Alcaldicio N°11.130, de 28 de octubre de 2019, se adjudicó al mencionado Contratista la ejecución de la obra antes señalada, en la suma de \$156.997.687.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 70 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda al Contratista, quien acepta para sí, la ejecución de la obra señalada en la cláusula primera de este instrumento, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la licitación, y la propia oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada. La ejecución de las obras comprende la totalidad de los trabajos hasta su completa terminación, recepción final de dichas obras sin observaciones, con arreglo a todos los antecedentes que conforman el expediente de la licitación.

TERCERO: El precio de la obra objeto de este contrato es CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$156.997.687.-), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago, cursados de acuerdo a las etapas señaladas en la carta Gantt y flujo de caja del oferente y conforme con el avance efectivo de la obra. Todos los pagos se harán mediante cheque nominativo, contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, con domicilio en Quillota, calle Maipú N°330, 2° piso, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra y la acreditación de encontrarse el Contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en aquella.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de SETENTA (70) DÍAS CORRIDOS para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la firma del contrato o la fecha del acta de entrega del terreno, si esto ocurriere con posterioridad por causa ajena a la voluntad del contratista.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, acuerdan no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°9.595, de 28.10.2019, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.



2. Expediente Técnico de la licitación Adquisición N°2831-12-LQ19 conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado Referencial, Formularios, certificado de disponibilidad presupuestaria y convenio celebrado para la ejecución de esta obra, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota de fecha 08.07.2019, Resolución Exenta N° 1.987.
3. Oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad.
4. Ordinario N°229, de 11.10.2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que contiene el Informe de Evaluación de la propuesta.
5. Decreto Alcaldicio N°11.130, de 28.10.2019, de adjudicación.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de Obras, al Sr. Director de Obras Municipales, o a quien éste designe, lo subroge o reemplace.

SEPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 10. de las Bases Administrativas Generales y número 12. de las Bases Administrativas Especiales de la licitación, la Contratista rendirá las siguientes cauciones: **A) De Fiel Cumplimiento del Contrato**, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y de carácter irrevocable, que en conjunto representen al menos el 5% del monto total contratado, extendidos a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de término de la obra, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha. Glosa según bases; y **B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y de carácter irrevocable, que en conjunto representen el 3% del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una fecha de vencimiento de 365 días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de la recepción provisoria sin observaciones, más 30 días hábiles adicionales. Glosa según bases.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan expresamente competencia a sus tribunales de justicia.

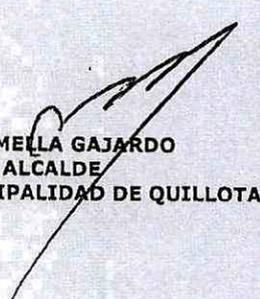


PERSONERÍA: La personería de don Luis Mella Gajardo para actuar en representación de la I. Municipalidad de Quillota, consta en sentencia de proclamación de Alcaldes y Concejales del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.2016; documento que no se inserta por ser conocido de los comparecientes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


ÁLVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS
CONTRATISTA




LUIS A. MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- | | | |
|--------------------------------|-----------------|-------------|
| 1.- Contratista | 2.- Secplan | 3.- Dideco |
| 4.- Finanzas | 5.- Presupuesto | 6.- Control |
| 7.- M. Merino M. - Obras - ITO | 8.- Jurídico.- | |

SEGUNDO:

PROCEDA Secretaría Comunal de Planificación, a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), este Decreto Alcaldicio Aprobatorio, para cerrar el Proceso de Licitación.

TERCERO:

ADOPTEN la Secretaria Comunal de Planificación y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Marcelo Merino M. (ITO - DOM) 6. Ximena Martínez Ch. (Profesional - DOM) 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal 9. SECPLAN 10. DOM 11. Rentas y Patentes

LMG/DMB/maom.-